

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), enero treinta y uno de dos mil veinticuatro



Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00571** 00

Toda vez que con la nueva respuesta emitida por la entidad incidentada, se considera por el despacho que no es viable declarar cumplido el fallo de tutela pues, se itera, al estar extraviado el expediente se continúa violentando los derechos que fueron protegidos al gestor de autos, es imperioso continuar con la siguiente etapa en el asunto que concita la atención del despacho.

En consecuencia, se procede con el decreto de pruebas dentro del presente trámite incidental, en los siguientes términos:

1. PRUEBAS INCIDENTISTA:

Téngase en su valor legal los siguientes documentos allegados por el señor:
ELIS INDALINO ASPRILLA DOMINGUEZ.

- i) Copia de su cédula de ciudadanía.
- ii) Sentencia de Segunda Instancia proferida por la Sala Cuarta de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, el 17 de noviembre de 2023.

2. PRUEBAS INCIDENTADA:

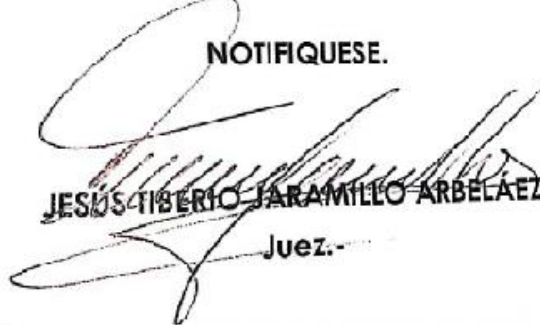
- A.** Se ordena tener en su valor legal la copia de la contestación requerimiento Lex 7814643, del 23 de enero de 2024, enviado a la dirección electrónica del Despacho, sobre el cual se hará el respectivo pronunciamiento en la etapa procesal pertinente.
- B.** No se anexó ninguna prueba documental en la etapa del traslado de la apertura del trámite incidental, por la entidad **UARIV**.

3. PRUEBAS DE OFICIO:

Se considera por el Despacho que no se hace necesario recibir interrogatorio a las **Dras. PATRICIA TOBON YAGARI**, en su calidad de Directora General y a la **Dra. SANDRA VIVIANA ALFARO YARA**, en su calidad de Directora Técnica de Reparación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** o, en su defecto, quien haga las veces como tal, dado que con la prueba documental existente en el expediente es suficiente para tomar las decisiones a que haya lugar.

Envíese copia de este proveído a las partes intervinientes.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-